

**S. E. D. C. I. Cía. Ltda.**

INGENIERIA EN ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y CIVIL

17743

*Quito  
24-06-05  
Karina ✓*

Quito, 21 de junio del 2005

OF: S-120-2005

*Enrique  
23 JUN. 2005  
17h*

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente



*Ximena Valencia  
C.A.U.*

De mi consideración :

Por medio del presente adjunto remito a ustedes la escritura de Cesión de Participaciones de la Sra. Asunción Córdova y la copia de la escritura pública de posesión efectiva con copia de la inscripción del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil, para los fines consiguientes.

Por la favorable atención que se digne dar al presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Neptalí Lascano C.  
**GERENTE DE SEDCICIA. LTDA.**

*P/F. ESCANEAR TODOS LOS  
DOCUMENTOS EN LOS  
2 INDICES CREADOS.  
2005.06.24 J.*

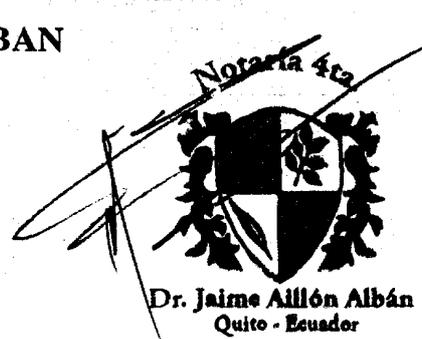
*OK*

*REGISTRADA LA POSESION EFECTIVA  
DE BIENES Y CESION DE  
PARTICIPACIONES  
2005.06.24 J.*



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA**

**A FAVOR DE:**

**NEPTALY GILBERTO Y MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES**

**CUANTIA: USD 160.00**

**DI 4 COPIAS PR ✓**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro, de diciembre del año dos mil cuatro ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen por una parte en calidad de CEDENTE, la señora Armenia Asunción Córdova Zurita, de estado civil viuda, / por su propios derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el ingeniero Neptaly Gilberto Lascano Cortés, de estado civil soltero y el ingeniero Milton Gustavo Lascano Cortés, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, la señora Armenia Asunción Córdova Zurita y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el ingeniero Neptaly Gilberto Lascano Cortés y el ingeniero Milton Gustavo Lascano cortés. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, soltero y casado respectivamente, residentes y domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- SEDCI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y se inscribió legalmente el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno en el Registro Mercantil del respectivo cantón.- DOS.- La señora Asunción Córdova es propietaria de cuatro mil participaciones de cero punto cero cuatro dólares cada



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

participación que por concepto de gananciales le corresponden de los bienes de quien en vida fue Néstor Rodolfo Lascano Cortés, quien entre otros bienes, poseía ocho mil participaciones del capital social de la compañía SEDCI CIA. LTDA. La Junta General Universal de socios de la compañía llevada a cabo el primero de diciembre del dos mil cuatro, resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la señora Asunción Córdova a favor de los socios restantes; autorizan también a los administradores para que realicen todos los actos conducentes y necesarios a fin de perfeccionar los contratos de cesión correspondientes y regularizar el Libro de Participaciones, según consta de la copia auténtica del Acta de Junta General Universal de socios de SEDCI CIA. LTDA., que se anexa para que forme parte integrante de la presente escritura.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Conforme a los antecedentes mencionados en la cláusula precedente la señora Asunción Córdova cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de los ingenieros Neptaly Gilberto Lascano Cortés dos mil participaciones y Milton Gustavo Lascano Cortés las dos mil participaciones restantes. La cesión de participaciones aquí descrita la hace la socia sin reservarse ni derechos ni obligaciones de ninguna naturaleza, por lo que se deslinda definitivamente, a

partir de la presente fecha de toda responsabilidad  
oriqinada en los derechos que confieren las  
participaciones, según la Ley de Compañías. CUARTA:  
CESION DE PARTICIPACIONES.- El valor de las  
participaciones que por medio de este instrumento ceden  
es de CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS ( \$ 160.00),  
que los cesionarios pagan de contado y en moneda de  
curso legal a la cedente. Usted señor Notario se  
servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de  
estilo necesarias para la perfecta validez de este  
instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La minuta se  
encuentra suscrita y firmada por la doctora Margot  
Lascano Cortés, portadora de la matrícula profesional  
número seis mil cuatrocientos uno, del Colegio de  
Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
presente escritura pública; se observaron todos y cada  
uno de los preceptos legales que el caso requiere; y,  
leída que les fue a los comparecientes por mí el  
Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo  
expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad  
de acto, de todo lo cual doy fe.-

X



SRA. ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA

C.C. 09-0991847-6

SIGUEN...



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

.... LAS FIRMAS

X

ING. NEPTALY GILBERTO LASCANO CORTES

C.C. 180175847-3

X

ING. MILTON GUSTAVO LASCANO CORTES

1705279865  
C.C.

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.  
A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

Notaria

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28 - 0003  
NUMERO

0909915478  
CEDULA

CORDOVA ZURITA ARMENIA ASUNCION  
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

03517/11

TUNGURAHUA

PITARRA

1982

*Guillermo Zurita*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

239 - 0001  
NUMERO

1801758473  
CEDULA

LASCANO CORTES NEPTALY GILBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS  
PROVINCIA

EL PLAYON DE SAN F  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

26/09/2015

REN 0025510

Scm

*Neptaly Gilbert*

PULGAR DERECHO

24.12.2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28 - 0003  
NUMERO

0909915478  
CEDULA

CORDOVA ZURITA ARMENIA ASUNCION  
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ATAHUALPA/CHIPZALA

PARROQUIA

*Guillermo Zurita*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

239 - 0001  
NUMERO

1801758473  
CEDULA

LASCANO CORTES NEPTALY GILBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS  
PROVINCIA

EL PLAYON DE SAN F  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Neptaly Gilbert*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBIA DE CIUDADANIA

No. 0099915478

CORDOVA ZURITA ARMENIA ASUNCION

TUNGURAHUA FELILE/VEL ROSARIO RUMICHACA/  
20<sup>ta</sup> DICIEMBRE 1982

118 0889 E

TUNGURAHUA FELILE

1983

*Asuncion Cordova Zurita*

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA

NACIONALIDAD

NESTOR RODOLFO LASCANO

PRIMARIA

10870000

PROF. OCUP

15/02/1975

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0099881

Tng

*Neptaly Gilbert*

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR  
EN EL PADRON ELECTORAL DE  
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0005360  
NUMERO

1105289613  
CEDULA

LASCANO CORTES NEPTALY GILBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS  
PROVINCIA

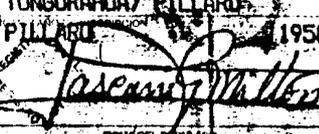
EL PLAYON DE SAN F  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA 170527986-5  
 LASCANO CORTES MILTON GUSTAVO  
 TUNGURAHUA/PILLARO/PRESIDENTE URBINA

12 AGOSTO 1958  
 FECHA DE NAC. REG. CIVIL 002-0148-00343 M.  
 TUNGURAHUA/PILLARO  
 PILLARO 1958

FIRMADO DEL REGISTRADO  


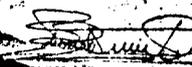


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO MARIA ESTHER MEDINA SORIA  
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO

NESTOR ADAN LASCANO  
 NOMBRE DEL PADRE BLANCA L. CORTES  
 LABOR AGRILO 18/07/2002  
 18/07/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 0004263  
 SOTR



FIRMADO DEL REGISTRADO  


# **ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEDCI CIA. LTDA."**

En Quito, el primer día del mes de diciembre del 2004, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía Ubicada en las calles Miller OE3-242 y 5 de Junio, de este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con la concurrencia de todos los socios y/o sus representantes, con el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se constituyen en Junta General Universal de Socios de SEDCI Cía. Ltda., bajo la presidencia del señor ingeniero MILTON LASCANO CORTES; el señor ingeniero NEPTALY LASCANO CORTES, actúa como secretario de la misma.

El Presidente solicita al secretario se verifique el quórum reglamentario, y ante la presencia del cien por ciento del capital suscrito, dispone que se constituya en asamblea permanente.

El Presidente da un cordial saludo y solicita que por secretaría de lectura a los puntos a tratarse de acuerdo al orden del día, manifiesta: PUNTO UNO: Conversión del cuadro de integración de la empresa SEDCI CIA. LTDA.. PUNTO DOS: Revisión y distribución de las participaciones que le pertenecían a quien en vida fue el Lcdo. Néstor Rodolfo Lascano Cortés, a favor de sus herederos, conforme a la Ley. PUNTO TRES: Revisión y aceptación para la cesión de derechos de la totalidad de las participaciones que por concepto de gananciales le corresponden a la señora Armenia Asunción Córdova Zurita a favor de los socios Milton Lascano y Neptaly Lascano. PUNTO CUATRO: Reforma de estatutos en cuanto al cuadro de integración del capital social de la empresa.

Como primer punto se procede a realizar la conversión del cuadro de integración de sucres a dólares, el mismo que queda de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUCRES</b>	<b>CAPITAL DOLARES</b>
MILTON LASCANO	12'000.000	\$ 480
NESTOR LASCANO	8'000.000.	\$ 320
NEPTALY LASCANO	8'000.000	\$ 320
	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>28'000.000</b>	<b>\$ 1120</b>

Como segundo punto se da lectura al documento público de Posesión Efectiva de los bienes del causante señor Néstor Lascano, leído que fue el documento y comprobando que contiene todos los requisitos legales incluida la respectiva inscripción en el Registro

Mercantil del cantón Quito, se procede a realizar la distribución legal de las ocho mil participaciones de 0.04 centavos de dólar, que le corresponden al causante, la misma que se divide de la siguiente manera: Cuatro mil participaciones para la cónyuge superviviente señora Armenia Asunción Córdova Zurita y cuatro mil participaciones para sus herederas Mayra Alexandra Lascano Córdova, Gabriela Lorena Lascano Córdova y Dayra Alejandra Lascano Urbina.

En el tercer punto, se revisan los Estatutos y se acepta por unanimidad que la señora Asunción Córdova ceda la totalidad de las acciones y derechos de sus participaciones en la compañía a favor de los socios, de la siguiente manera: Al ingeniero Neptaly Lascano el dos mil participaciones y al ingeniero Milton Lascano las dos mil participaciones restantes, la cesión de participaciones aquí descrita la hace la socia sin reservarse ni derechos ni obligaciones de ninguna naturaleza, por lo que se deslinda definitivamente, de toda responsabilidad originada en los derechos que confieren dichas participaciones.

Como cuarto punto del día, se aprueba la reforma de los estatutos en el artículo tercero y en la Cláusula Cuarta de la Integración de Capital, que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: " El capital social de la Compañía Limitada Sedci Cía. Ltda., es de MIL CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS ( \$ 1120), divididos en mil ciento veinte participaciones de un dólar (\$ 1.00) cada una."

"CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: La integración consta en el cuadro que se detalla a continuación:

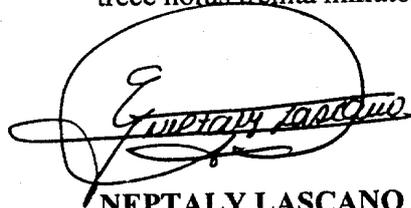
<b>SOCIOS</b>	<b>CAP. ANTERIOR</b>	<b>CAP. ACTUAL</b>	<b># PARTICIP.</b>
MILTON LASCANO	\$ 480	\$ 560.00/	560
NEPTALY LASCANO	\$ 320	\$ 400.00/	400
MARYA LASCANO C. -	-	\$ 53.34/	53.3/
GABRIELA LASCANO C. -	\$320	\$ 53.33/	53.3
DAYRA LASCANO U. -	-	\$ 53.33/	53.3
<hr/>			
<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>\$ 1120</b>	<b>\$ 1120.00</b>	<b>1120</b>

La Junta General autoriza a los administradores para que realicen todos los actos conducentes y necesarios a fin de perfeccionar el contrato de cesión correspondiente y regularicen el Libro de Participaciones, según consta en la presente Acta de Junta General Universal de socios

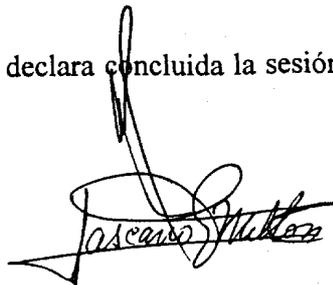
Resueltos los puntos del orden del día, el presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se da lectura a la misma,

y se la aprueba en unidad de acto en todas sus partes, firmando para constancia las presentes.

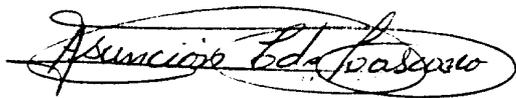
Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión siendo las trece horas treinta minutos.



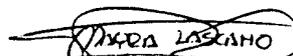
**NEPTALY LASCANO CORTES**  
**SOCIO**  
C.C. 1801758473



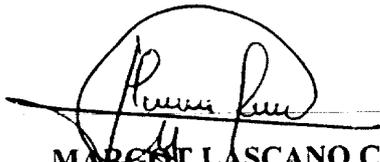
**MILTON LASCANO CORTES**  
**SOCIO**  
C.C. 1705279865



**ASUNCION CORDOVA ZURITA**  
**SOCIA Y REPRESENTANTE DE**  
**GABRIELA LASCANO CORDOVA**  
C.C. 090991847-6



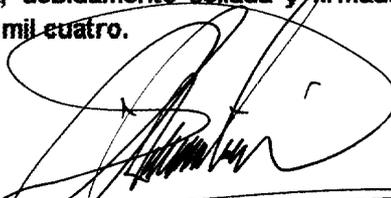
**MAYRA LASCANO CORDOVA**  
**SOCIA**  
C.C. 180369343-9



**MARGOT LASCANO CORTES**  
**APODERADA DE MARIA URBINA**  
**REPRESENTANTE DE DAYRA LASCANO URBINA**  
C.C. 180235245-8

**HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-**

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día martes veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro.



**DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.**



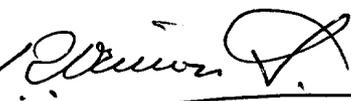
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 11557, del Tomo # 31 del año 1.991 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **SEDCI CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el diecisiete de mayo del año mil novecientos noventa y uno, consta la marginación realizada por mí con fecha 06 de enero del 2.005, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **SEDCI CIA. LTDA.**, que otorga la señora **ARMENIA ASUNCIÓN CÓRDOVA ZURITA**, a favor de **LOS INGENIEROS NEPTALY GILBERTO LASCANO CORTÉS Y MILTON GUSTAVO LASCANO CORTÉS**, escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, con fecha veinticuatro de diciembre del 2.004, de la cual se desprende que **LA SEÑORA ARMENIA ASUNCIÓN CÓRDOVA ZURITA CEDE DOS MIL PARTICIPACIONES A FAVOR DEL ING. NEPTALY GILBERTO LASCANO CORTÉS; y, DOS MIL PARTICIPACIONES A FAVOR DEL ING. MILTON GUSTAVO LASCANO CORTÉS.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 06 de enero del 2.005

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMER O**  
**QUITO - ECUADOR**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1059, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1917, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía "SEDCI CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de enero del dos mil cinco.-  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**

mg.-



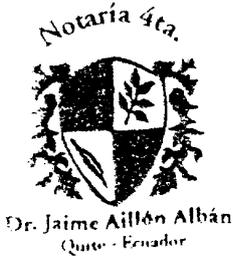


DR. JAIME AILLON ALBAN

1047

NOTARIA CUARTA... otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de ACTA DE POSESION EFECTIVA otorgada por NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES a favor de ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA E HIJAS, debidamente sellada y firmada en NUEVE fojas. En Quito hoy dia Jueves diez de Febrero del dos mil cinco.

*[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]*



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

os  
ón  
ón  
ra  
is,  
to  
la

os  
O  
is  
A  
ge  
y

al  
la  
A  
la  
A  
A  
la  
to

in  
O  
la

is

9

Con fecha 16 de DICIEMBRE de 2002  
a Fs. 366 Tomo número 4198 del REGISTRO  
MERCANTIL, foja 133 de halla INSCRITA la  
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.  
17 de JUNIO de 2005  
REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten signature of Dr. Raúl Gaybor Secaira]*  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON LAGO AGRIO**

**LAGO AGRIO      SUCUMBIOS      ECUADOR**

El Infrascripto Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, a petición del señor: FERNANDO ARAUJO, portador de la C.C.No.-171560163-1, en legal forma;

**CERTIFICA:**

Que revisado los índices del **Registro de la Propiedad**, Tomo: **DECIMO QUINTO**, folio: **Doscientos cuarenta y ocho**, bajo el número: **Siete mil ciento treinta y siete**, consta que: **NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES**, es propietario de un lote de terreno urbano, signado con el número **doce**, de la manzana número **sesenta y seis**, sector número **cero uno**, zona número **cero cuatro**, ubicado en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, adquirido por compra venta a la señora **Maria Graciela Rosales Meneses**, mediante escritura pública celebrada en la **Notaría Segunda de este cantón a cargo de la Doctora Wilma Salazar Jaramillo el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el ocho de los mismos mes y año. Los linderos son: NORTE: Con el predio cero cinco, en quince metros.- SUR: Con la calle sin nombre, en dieciocho coma ochenta metros.- ESTE: Con la calle Ignacio de Veintemilla, en quince metros.- OESTE: Con el predio cero seis, en quince metros.- Lo que da una cabida total de doscientos cincuenta y tres coma cincuenta metros cuadrados de superficie. Consta inscrita una ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, de los bienes dejados por el causante señor **NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES**, celebrada en la **Notaría Cuarta del cantón Quito a cargo del Doctor Jaime Aillón Albán el trece de agosto del dos mil dos e inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, a favor de los menores: MAYRA ALEXANDRA, GABRIELA LOREÑA LASCANO CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA y en calidad de cónyuge superstite ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURIYA. Sobre el predio no pesan prohibiciones de enajenar, hipotecas, ni otros gravámenes de naturaleza alguna.****

Nueva Loja, junio 07, 2005

*Subscrito*  
Dr. Servio Tulio Avila Cartagena  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON LAGO AGRIO**



Dir. Jorge Añazo y V. Harváz (esquina) 3er piso



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### *Dr. JAIME AILLON ALBAN*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA

### COPIA

J

De la escritura de POSESION EFECTIVA

A

Otorgada por NOTARIO CUARTO

A favor de ARMENIA ASUNCION CORDOVA Y OTROS

El 13 DE AGOSTO 2.002

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía 19 DE AGOSTO DEL 2002

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CANTON  
SEÑOR NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, EN FAVOR DE SU CONYUGE  
SUPERSTITE SEÑORA ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA Y DE SUS  
HIJAS LAS MENORES MAYRA ALEXANDRA, GABRIELA LORENA LASCANO  
CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA.-

CUANTIA INDETERMINADA

V.T.DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, el día de hoy martes trece de agosto del año  
dos mil dos, yo DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO  
CUARTO DE ESTE CANTON, y en atención a la petición formulada  
por la señora ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA de estado civil  
viuda, por sus propios derechos y por la doctora GLADYS  
MARGOT LASCANO CORTES de estado civil casada, a nombre y  
representación de las menores de edad MAYRA ALEXANDRA,  
GABRIELA LORENA LASCANO CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO  
URBINA, de conformidad con los poderes especiales que se  
agregan como habilitantes, y me manifiestan que la  
compareciente AREMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA es la cónyuge  
superstite y las menores MAYRA ALEXANDRA, GABRIELA LORENA  
LASCANO CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA,  
representadas por la doctora GLADYS MARGOT LASCANO CORTES son  
las hijas del causante señor NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES,  
quien falleció el treinta y uno de diciembre del dos mil uno,  
en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, y me

solicitan receptorles su declaración juramentada tendiente a obtener en favor de la compareciente como cónyuge superstite y de las hijas del causante la posesión efectiva de sus bienes. Para lo cuál me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de matrimonio b) La partida de defunción del causante; b) las partidas de nacimiento de sus hijas MAYRA ALEXANDRA LASCANO CORDOVA, GABRIELA LORENA LASCANO CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA. En ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de las comparecientes señora ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA y doctora GLADYS MARGOT LASCANO CORTES, en las calidades en que comparecen; de estado civil viuda y casada respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidas por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertidas de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declaran: a) Que el causante señor NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, falleció en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi de treinta y uno de diciembre del año dos mil uno: b) Que el causante en sus relaciones con la



DR. JAIME AILLON ALBAN

W-  
Córdova

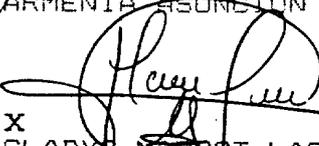
NOTARIA  
CUARTA

compareciente señora ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA procreó dos hijas, los menores MAYRA ALEXANDRA X GABRIELA LORENA LASCANO CORDOVA: c) Que el causante procreó con la señora MARIA HORTENCIA URBINAPOMBOZA, a la menor DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA d) que no conocen que exista otros hijos del causante. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, en favor de la cónyuge superstite ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA y de sus HIJAS LAS MENORES MAYRA ALEXANDRA LASCANO CORDOVA, GABRIELA LORENA LASCANO CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA; dejando a salvo el derechos de terceros que eventualmente pudieran reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaria, extendiendo cinco copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad /y Registro Mercantil/ correspondiente. Para constancia, suscriben la presente acta notarial, las comparecientes, en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de lo cual doy fe. Lo entrelinea do " y Registro Mercantil ". VALE.

X 

ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA

C.C 09099/844-6

X   
GLADYS MARGOT LASCANO CORTES

C.C 180235245-8

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180235245-9

LASCANO CORTES GLADYS MARCOY

03 FEBRERO 1970

QUINORANNA, PELLICANO, PESSIGONCA

REG. CIVIL 000- 0122 00122

QUINORANNA, PELLICANO

PELLICANO 1970

*[Handwritten Signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 743824242

NACIONALIDAD CASARO DIEGO RAUL CORONEL AGUIRAGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION NESTOR IGAN LASCANO LGREZ PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELIANA LUCRENTIA CORTES GUANIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITA 22/05/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPECION 22/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No *[Handwritten Signature]* 00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 000001042-6

ROBORA EVELITA ARNEVEA ABUNCON

01 DICIEMBRE 1962

QUINORANNA, PELLICANO EL GUERRA

REG. CIVIL 000- 0110 00069

QUINORANNA, PELLICANO

PELLICANO 1962

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CIUDADANO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 7134312243

NACIONALIDAD TIBUR NESTOR RODRIGO LASCANO C

ESTADO CIVIL PRIMARIA COSTURERA

INSTRUCCION NEPTALI GORDON PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TIBITA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANGITO 14/04/2012

LUGAR Y FECHA DE EXPECION 14/04/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No *[Handwritten Signature]* 00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista *[Handwritten Signature]* 5 de agosto 2012

Quito a.

*[Handwritten Signature]*



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 7 Acta 7

En LATACUNGA, provincia de CUTIPARI, hoy día TRES de ENERO del dos mil DOS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NESTOR ROOLFS LASCANO CORTES

Sexo: MASCUNO Estado Civil: CASADO Edad: CUARENTA SEIS años

Nombres y Apellidos del padre: NESTOR LASCANO

Nombres y Apellidos de la madre: BLANCA CORTES

Lugar del fallecimiento: LA MATIZ Fecha: TREINTA Y UNO

de DICIEMBRE del dos mil UNO. El Cónyuge sobreviviente se llama: ARNENIA ASUNCION CORDOVA

Causa de la muerte: ANEMIA AGUDA POR HEMORRAGIA MASIVA INTERNA POR ESTABILIZACION DE UNO DE LOS PELECHOS

Solicitó esta inscripción: HORTALIA GILBERTO LASCANO CORTES con Cédula de Identidad Nº 180175647-3 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CEPUD DEL FALLECIDO 180169964-7

COMPROBANTE DE PAGO N° 42368

may-cts - SIN ENHENDAR -

FIRMAS:

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp.

COPIA INTEGRAL NACI. MATRI. DEFU. V

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 18 Pág. 116 Acta 6922

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, nacido en PTE-URBINA-PILLARO, el 1 de ABRIL de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADOR, con Cédula N° 180109964-7 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de NESTOR ADAN LASCANO y de

BLANCA LUCRECIA CORTES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARMEÑA ASUNCION CORDOVA ZURITA, nacida en ROSARIO-PELILLO el 20 de DICIEMBRE de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 090991847-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de NEPTALI ARMANDO CORDOVA y de MARIA LUIZA ZURITA

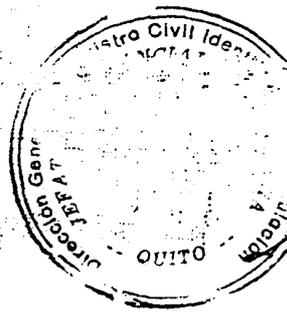
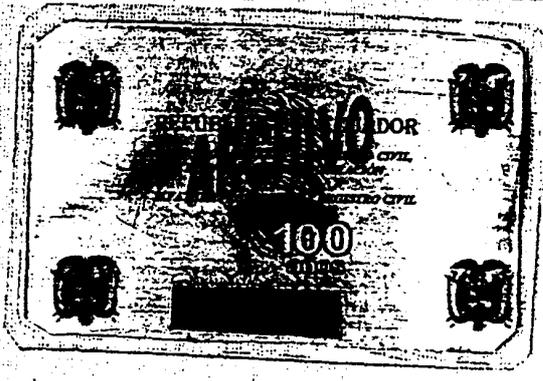
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1984

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

YL.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signatures]



Año Tomo  Dr. Pág.   
ES ESTA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE  
ENTREGA EN VIRTUD DEL  
ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO  
Jefe de Registro Civil  
QUITO

MAR 2002

16-  
diciembre



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
del Cantón: AMBATO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1989 , tomo 4- , página 14 , acta 1012 , consta  
la inscripción de LASCANO CORDOVA GABRIELA LORENA  
-----  
nacido en LA MATRIZ , cantón AMBATO\*\*\*\*\*  
provincia de, TUNGURAHUA\*\*\*\*\*: El DIECINUEVE de FEBRERO \* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE \* hijo de NESTOR RODOLFO LASCANO  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de ARMENIA ASUNCION CORDOVA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

AMBATO\*\*\*\*\* 1 de MARZO del \*\*\* 2002.

Cédula: 180372824-3

Especie Valorada N°: 0002492507

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Se  
2



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITA\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1985 , tomo 9- , página 123 , acta 5888 , consta  
la inscripción de LASCANO CORDOVA MAYRA ALEXANDRA  
-----  
nacido en SAN BLAS , cantón QUITA\*\*\*\*\*  
provincia de, PICHINCHA\*\*\*\*\*: El TRES \*\*\*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAISEIS \* hijo de NESTOR RODOLFO LASCANO  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de ARMENIA ASUNCION CORDOVA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

AMBATO\*\*\*\*\* 1 de MARZO del \*\*\* 2002.

Cédula: 180369343-9

Especie Valorada N°: 0002492509

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Seri  
24

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tom. 1-C Pág. 151 Acta. 302

En QUITO H.C.A. MARIN provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:

NOMBRES: DAYRA ALEJANDRA APELLIDOS: LASCANO URBINA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE 1.993

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES de nacionalidad

ECUATORIANA, de estado civil CASADO, con Cédula de Id. N° 18010996A-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MORTENCIA URBINA POMBOZA de nacionalidad

ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, con Cédula de Id. N° 170581617-9

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula N°

OBSERVACIONES:

CORRESPONDE AL PRIMER PARTO. LOS PADRES PRESENTES.  
SIN ENMENDADURAS. B.C.

HUELLAS DIGITALES INSCRITO



Pulgar izquierdo



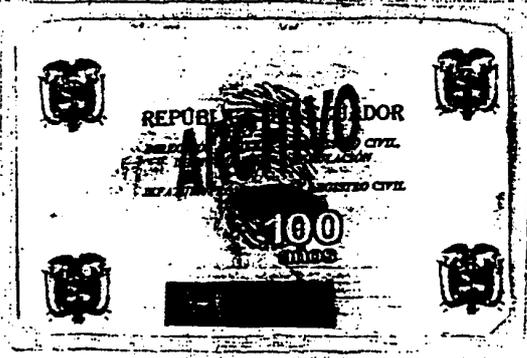
Pulgar derecho

FIRMAS:

*Dayra Alejandra*

*Nestor Rodolfo Lascano Cortes*

*Maria Mortencia Urbina Pomboza*



*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

9 ABR 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

-R-  
aceite

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomó 1-C Pág. 151 Acta. 302

En QUITO H.C.A. MANA provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:

NOMBRES: DAYRA ALEJANDRA APELLIDOS: LASCANO URBINA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE 1.993

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, con Cédula de Id. Nº 18010996A-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MORTENCIA URBINA POMBOZA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERA, con Cédula de Id. Nº 170981617-9

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula Nº

OBSERVACIONES:

CORRESPONDE AL PRIMER PARTO. LOS PADRES PRESENTES.  
SIN ENHEÑADURAS. B.C.

HUELLAS DIGITALES INSCRITO



Pulgar izquierdo

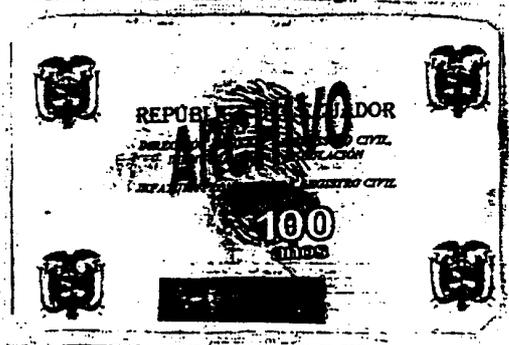


Pulgar derecho

FIRMAS:

*[Signature]*

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

19 ABR 2002

SEÑOR NOTARIO:

ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA, por sus propios derechos, y como mandataria de María Hortencia Urbina Pomboza y de Armenia Asunción Córdova Zurita la DRA. GLADYS MARGOT LASCANO CORTES en representación de sus hijas menores de edad Mayra Alexandra, Gabriela Lorena Lascano Córdova y Dayra Alejandra Lascano Urbina, conforme consta de los poderes que se agregan, ecuatorianas, mayores de edad, viuda la primera, casada la segunda, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a usted atentamente pedimos se nos recepte la declaración jurada para otorgarnos la posesión efectiva que exponemos:

De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá a su conocimiento que mi cónyuge y hermano en su orden NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, falleció el día 31 de diciembre del 2001, quedando como sus únicas y universales herederas sus hijas MAYRA ALEXANDRA, GABRIELA LORENA LASCANO CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA, y su cónyuge sobreviviente, como se desprende de las copias certificadas de las partidas de nacimiento y matrimonio que acompañamos.

Por lo expuesto y amparadas en lo que dispone el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial, acudimos ante su autoridad y solicitamos que se recepte la declaración juramentada de nosotras ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA VIUDA DE LASCANO por mis propios derechos y como mandataria mi cuñada GLADYS MARGOT LASCANO CORTES en representación de las menores MAYRA ALEXANDRA, GABRIELA LORENA LASCANO CORDOVA Y DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA, las mismas que por derecho nos corresponde la sucesión por los gananciales y como herederas de los bienes dejados por nuestro difunto esposo y padre respectivamente.

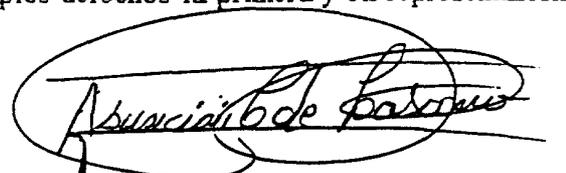
Realizada la misma se dignará señor Notario concedernos la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes dejados por el causante NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, la misma que ordenará se inscriba tanto en el Registro de la Propiedad como en el Registro Mercantil, para los efectos legales consiguientes.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Si es necesario, las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial # 2439 de la Dra. Margot Lascano Cortés.

Firmamos: por mis propios derechos la primera y en representación la segunda.

  
DRA. MARGOT LASCANO C.  
MAT. 6401 O.A.P.

  
ARMENIA ASUNCION CORDOVA Z.



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban  
Notario - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA HORTENCIA URBINA POMBOZA

A FAVOR DE:

GLADYS MARGOT LASCANO CORTES

CUANTIA: INDETERMINADA

V.T. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves primero de agosto del año dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece la señora MARIA HORTENCIA URBINA POMBOZA, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: OTORGANTE.- A la celebración de este Poder Especial, comparece, la señora

14  
de escrivano

MARIA HORTENCIA URBINA POMBOZA, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero cinco ocho uno seis uno siete guión nueve, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, consecuentemente capaz, cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA PODER ESPECIAL.-

Comparece MARIA HORTENCIA URBINA POMBOZA, en su calidad de madre de la menor DAYRA ALEJANDRA URBINA tiene a bien conferir como efectivamente confiero un PODER ESPECIAL, en favor de la doctora GLADYS MARGOT LASCANO CORTES, portadora de la cédula de identidad numero uno ocho cero dos tres cinco dos cuatro cinco guión ocho, para que a mi nombre y representación, intervenga en lo siguiente A) para que como mi mandataria intervenga y me represente en cualquiera de los tribunales de menores del Ecuador, en todo lo concerniente a mi hija menor de edad DAYRA ALEJANDRA LASCANO URBINA B) para que como mi mandataria intervenga en todo tramite judicial y extrajudicial, para la obtención de la posesión efectiva de los bienes del padre de mi hija que en vida fue NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, c) para que a mi nombre y representación actúe en todo lo concerniente a las participaciones y sociedad que el padre de mi hija mantiene en la empresa SEDCI CIA. LTDA. y que por derecho le corresponde después de su fallecimiento d) para que así mismo le represente con su sola firma en todos los trámites judiciales y extrajudiciales, ventas, compras, traspasos, y en general todo tipo de contratos que se den a presente o a futuro de los bienes de su fallecido padre TERCERA.- Confiero a mi mandataria las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil,



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

que de acuerdo a la ley de la materia requiere de cláusula especial, la facultad de poder sustituir este poder especial a Procuración Judicial por su calidad de abogada en libre ejercicio profesional, en caso de ser necesario usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora MARGOT LASCANO C. portadora de la matrícula profesional número seis mil cuatrocientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Lo compareciente se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Firma manuscrita]*

X

*[Firma manuscrita]*



MARIA HORTENCIA URBINA PONBOZA

1705816179.  
C.C.

Firmado el Notario, Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del Cantón Quito.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. En Quito hoy día martes trece de agosto del año dos mil dos

*[Firma manuscrita]*

Dr. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA

A FAVOR DE:

DRA. GLADYS MARGOT LASCANO CORTES

CUANTIA: INDETERMINADA

V.T. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de julio del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparecen la señora ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA OTORGANTE.- A la celebración de este poder especial, comparece la señora ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA portadora de la cédula de identidad número cero nueve cero nueve nueve uno ocho cuatro siete guión seis, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Ambato, consecuentemente capaz

para obligarse, cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Yo, ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA, por mis propios derechos libre y voluntariamente tengo a bien conferir como efectivamente confiero un Poder Especial, en favor de mi cuñada la Doctora GLADYS MARGOT LASCANO CORTES, portadora de la cédula de identidad número uno ocho cero dos tres cinco dos cuatro cinco guión ocho, para que a mi nombre y representación, intervenga en lo siguiente.- a) Para que como mi mandataria intervenga y me represente en cualquiera de los tribunales del Ecuador en todo lo concerniente a mis hijas menores de edad MAYRA ALEXANDRA Y GABRIELA LORENA LASCANO CORDOVA. b) Para que como mi mandataria intervenga en todo trámite judicial y extrajudicial, para la obtención de la posesión efectiva de los bienes de mi esposo que en vida fue NESTOR RODOLFO LASCANO CORTES, a nombre de mis hijas antes mencionadas. c) para que a mi nombre y representación actúe en todo lo concerniente a las participaciones y sociedad que mi esposo mantiene en la Empresa SEDCI CIA LTDA. Y que por derecho les corresponde a mis hijas después de su fallecimiento. d) Para que así mismo les represente con su firma en todos los trámites judiciales, extrajudiciales, ventas, compras, traspasos, y en general todo tipo de contratos que se den a presente o a futuro de los bienes de su fallecido padre. TERCERA.- Confiero a mi mandataria las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de procedimiento Civil, que de acuerdo a la materia requiere cláusula especial, la facultad de sustituir este poder especial a Procuración



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

Judicial por su calidad de abogado en libre ejercicio profesional en caso de ser necesario. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora Margot Lascano C. , portadora de la matrícula profesional número seis mil cuatrocientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. La compareciente se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*2a  
Certificadas*

ARMENIA ASUNCION CORDOVA ZURITA



09-0991844-6

C.C.

Firmado el Notario, Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del Cantón Quito.  
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. En Quito hoy día martes trece de agosto del año dos mil dos.

Dr. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. En Quito hoy día lunes diecinueve de agosto del año dos mil dos.-



Dr. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador